



RE: SOLICITUD DE ANTECEDENTES : FSS-Centro Comercial Chipichape Demanda JULY KATHERINE TABAREZ / Expediente 9220000536152

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Fecha Mié 16/07/2025 16:29

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Estimados compañeros, muy buenas tardes,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo.**

Muchas gracias, siempre cordial,



Darlyn Marcela Muñoz Nieves

Coordinadora Regional Sur Occidente

TEL: 311 388 8049

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 16 de julio de 2025 16:27

Para: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; corporativo@fsseguros.com.co <corporativo@fsseguros.com.co>; Ivan Gabriel Cuaran Palacios <icuaran@sura.com.co>

Cc: Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD DE ANTECEDENTES : FSS-Centro Comercial Chipichape Demanda JULY KATHERINE TABAREZ / Expediente 9220000536152

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, comedidamente compartimos informe preliminar del proceso.

Por lo anterior, comedidamente solicitamos nos compartan los siguientes documentos:

Fotografías del día de los hechos; grabaciones de cámaras de seguridad del día de los hechos en las que se verifique la ocurrencia del accidente; información que tenga en su poder el centro comercial sobre el reporte del daño de la baldosa ubicada en el pasillo del accidente; información sobre si se efectuó la reparación de dicha baldosa y cuándo; protocolo para garantizar la seguridad de los usuarios del centro comercial en caso de que cuente con daños en la baldosa que puedan generar potenciales accidentes a los peatones; informar si la baldosa dañada contaba con señalización para evitar que los peatones transiten sobre ella antes y después del momento del accidente; informar si al momento de la ocurrencia del accidente la demandante fue asistida por personal del Centro Comercial y en qué consistió dicha ayuda; nombre, identificación y datos de contacto del personal del centro comercial que pueda testificar sobre la atención brindada, el estado de la baldosa del centro comercial al momento del accidente y la forma en que ocurrió el accidente; citación que fue remitida al centro comercial para comparecer a la audiencia de conciliación extrajudicial; información de por qué el centro comercial no asistió a la audiencia de conciliación extrajudicial; póliza de responsabilidad civil contratada por el centro comercial y vigente para la época de los hechos; demás información necesaria para la correcta gestión de los intereses del centro comercial.

Aparte de la documentación referida, solicitamos de forma prioritaria:

-Informar si el centro comercial autoriza solicitar al juzgado fijar caución para evitar la práctica de la medida cautelar de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-517743 que corresponde al bien inmueble de propiedad del centro comercial. Quedamos atentos a sus valiosos comentarios, muchas gracias.

Cordialmente,



Juan Pablo Medina Campiño

Abogado Junior

TEL: 310 890 0998

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: lunes, 14 de julio de 2025 18:09

Para: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Katherine Gomez Aristizabal <kgomeza@sura.com.co>; corporativo@fsseguros.com.co <corporativo@fsseguros.com.co>; beneficios <beneficios@fsseguros.com.co>; indemnizaciones@fsseguros.com.co <indemnizaciones@fsseguros.com.co>; copropiedades@fsseguros.com.co <copropiedades@fsseguros.com.co>; asistentecorporativo@fsseguros.com.co <asistentecorporativo@fsseguros.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Natalia Gómez Córdoba <secretaria@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Jean Paul Arboleda Calderón <jarboleda@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>; Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: RE: ACEPTACIÓN ASIGNACIÓN || RV: FSS-Centro Comercial Chipichape Demanda JULY KATHERINE TABAREZ / Expediente 9220000536152

Estimados Doctores, muy buenas tardes,

Amablemente acusamos recibido. Agradecemos la confianza depositada y confirmamos disponibilidad para atender el presente litigio en representación de los intereses **del asegurado CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE PROPIEDAD HORIZONTAL.**

Precisamos que la demanda por medio de la cual se vincula al asegurado ya fue admitida por auto del 05 de diciembre del 2024, y se envió por el demandante **la citación para diligencia de notificación personal el 19 de junio del 2025.** Por lo que ingresamos en nuestros registros y realizaremos las actuaciones pertinentes, toda vez que los términos ya están corriendo.

Les pedimos respetuosamente **confirmar si a la fecha el CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE PROPIEDAD HORIZONTAL ha sido notificado personalmente de la admisión de la demanda,** pues el término para contestar es de solo 10 días, al tratarse de un proceso verbal sumario.

En todo caso, con la información remitida procederemos a enviar el respectivo poder al juzgado, acercarnos presencialmente al juzgado, solicitando el acceso al expediente y la notificación por conducta concluyente, precisando que **debe el asegurado informar si han recibido previamente la notificación personal de la admisión de la demanda a su dirección de notificaciones autorizada.**

Adjuntamos el poder, para efectos de que el asegurado proceda al diligenciamiento, de acuerdo con el representante legal que lo firmará y lo envíe desde la dirección de notificaciones judiciales inscrita en el certificado de existencia del Centro Comercial, y sea dirigido a **notificaciones@gha.com.co**

Como contamos con la demanda, en los próximos días remitiremos la respectiva solicitud de antecedentes.

De otro lado, en cuanto a su inquietud, es preciso indicar que, de acuerdo con los anexos de la demanda, en concreto el acta de la audiencia extrajudicial, la ahora demandante aportó al centro de conciliación la citación enviada mediante correo certificado al Centro Comercial Chipichape (no se indica a qué dirección ni la fecha); pero al parecer el Centro Comercio no asistió a la diligencia ni se justificó. En todo caso, **es preciso señalar que, sin perjuicio de que eventualmente no se haya cumplido el requisito de citar al Centro Comercial a conciliar, se observa que se solicitó y decretó una medida cautelar de inscripción de la demanda** en un inmueble del asegurado con matrícula No. 370-517743. Por lo que, no será necesario que eventualmente el demandante deba demostrar que efectuó al asegurado la citación a la audiencia de conciliación, de acuerdo con la excepción al requisito de procedibilidad de la conciliación extrajudicial contemplada en el parágrafo primero del Art. 590 del CGP.

Ahora, sin perjuicio de lo anterior, solicito su valiosa ayuda **confirmando si procedemos a solicitar el levantamiento de la medida solicitando fijar caución, en atención a que esta consiste solo en la inscripción de la demanda y no en la retención de sumas de dinero o de inmuebles.**

TRÁMITE

El Conciliador advirtió la inasistencia del convocado CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE PROPIEDAD HORIZONTAL. Quien dentro del término de ley y al momento de elevar este documento no manifestó la razón de su inasistencia, motivo por el cual se declaró FALLIDA la audiencia y AGOTADO el trámite conciliatorio.

Se firma la constancia por parte del conciliador de conformidad con el artículo 65 de la ley 2220 de 2022. Se firma la constancia por parte del conciliador el veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).


JAMES ALFREDO VALLEJO OBREGÓN
Conciliador
Código 1.061.691.649

4. SOLICITUD ESPECIAL DE INSCRIPCION DE LA DEMANDA

De conformidad con lo señalado en el artículo 590 numeral 1 literal b de la Ley 1564 de 2012- Código General del Proceso, me sirvo solicitar se

Orte No. 17 - 98 Oficina 204

Núcleo Profesional

Tel: 602 374 6180 - 602 489 8756

3 4517

✉ rodriguezyarboleda@yahoo.co

📷 [rodriguezyarboleda](https://www.instagram.com/rodriguezyarboleda)

Santiago de Cali - Colomb

www.rodriguezyarboleda.co



RODRÍGUEZ & ARBOLEDA
Consultoría Legal

disponga la inscripción de la demanda en los bienes sujetos a registro, en que figuran como propietarios los demandados:

- 4.1. De la demandada, CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE – PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad con domicilio principal en Cali, identificada con Nit. 800.256.395-5.

El bien inmueble identificado con Matricula No. 370-517743

Para tal efecto solicito se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali para que oficien la medida.

Muchas gracias, siempre cordial,

G HERRERA
ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with **CLYDE & CO**

Darlyn Marcela Muñoz Nieves

Coordinadora Regional Sur Occidente

TEL: 311 388 8049

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



GHA gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: lunes, 14 de julio de 2025 18:07

Para: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Katherine Gomez Aristizabal <kgomeza@sura.com.co>; corporativo@fsseguros.com.co <corporativo@fsseguros.com.co>; beneficios <beneficios@fsseguros.com.co>; indemnizaciones@fsseguros.com.co <indemnizaciones@fsseguros.com.co>; copropiedades@fsseguros.com.co <copropiedades@fsseguros.com.co>; asistentecorporativo@fsseguros.com.co <asistentecorporativo@fsseguros.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Natalia Gómez Córdoba <secretaria@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Jean Paul Arboleda Calderón <jarboleda@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>; Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: ACEPTACIÓN ASIGNACIÓN || RV: FSS-Centro Comercial Chipichape Demanda JULY KATHERINE TABAREZ / Expediente 9220000536152

Estimados Doctores, muy buenas tardes,

Amablemente acusamos recibido. Agradecemos la confianza depositada y confirmamos disponibilidad para atender el presente litigio en representación de los intereses **del asegurado CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE PROPIEDAD HORIZONTAL.**

Precisamos que la demanda por medio de la cual se vincula al asegurado ya fue admitida por auto del 05 de diciembre del 2024, y se envió por el demandante **la citación para diligencia de notificación personal el 19 de junio del 2025.** Por lo que ingresamos en nuestros registros y realizaremos las actuaciones pertinentes, toda vez que los términos ya están corriendo.

Les pedimos respetuosamente **confirmar si a la fecha el CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE PROPIEDAD HORIZONTAL ha sido notificado personalmente de la admisión de la demanda,** pues el término para contestar es de solo 10 días, al tratarse de un proceso verbal sumario.

En todo caso, con la información remitida procederemos a enviar el respectivo poder al juzgado, acercarnos presencialmente al juzgado, solicitando el acceso al expediente y la notificación por conducta concluyente, precisando que **debe el asegurado informar si han recibido previamente la notificación personal de la admisión de la demanda a su dirección de notificaciones autorizada.**

Adjuntamos el poder, para efectos de que el asegurado proceda al diligenciamiento, de acuerdo con el representante legal que lo firmará y lo envíe desde la dirección de notificaciones judiciales inscrita en el certificado de existencia del Centro Comercial, y sea dirigido a **notificaciones@gha.com.co**

Como contamos con la demanda, en los próximos días remitiremos la respectiva solicitud de antecedentes.

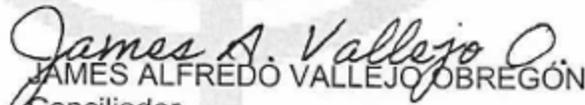
De otro lado, en cuanto a su inquietud, es preciso indicar que, de acuerdo con los anexos de la demanda, en concreto el acta de la audiencia extrajudicial, la ahora demandante aportó al centro de conciliación la citación enviada mediante correo certificado al Centro Comercial Chipichape (no se indica a qué dirección ni la fecha); pero al parecer el Centro Comercio no asistió a la diligencia ni se justificó. En todo caso, **es preciso señalar que, sin perjuicio de que eventualmente no se haya cumplido el requisito de citar al Centro Comercial a conciliar, se observa que se solicitó y decretó una medida cautelar de inscripción de la demanda** en un inmueble del asegurado con matrícula No. 370-517743. Por lo que, no será necesario que eventualmente el demandante deba demostrar que efectuó al asegurado la citación a la audiencia de conciliación, de acuerdo con la excepción al requisito de procedibilidad de la conciliación extrajudicial contemplada en el parágrafo primero del Art. 590 del CGP.

Ahora, sin perjuicio de lo anterior, solicito su valiosa ayuda **confirmando si procedemos a solicitar el levantamiento de la medida solicitando fijar caución, en atención a que esta consiste solo en la inscripción de la demanda y no en la retención de sumas de dinero o de inmuebles.**

TRÁMITE

El Conciliador advirtió la inasistencia del convocado CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE PROPIEDAD HORIZONTAL. Quien dentro del término de ley y al momento de elevar este documento no manifestó la razón de su inasistencia, motivo por el cual se declaró FALLIDA la audiencia y AGOTADO el trámite conciliatorio.

Se firma la constancia por parte del conciliador de conformidad con el artículo 65 de la ley 2220 de 2022. Se firma la constancia por parte del conciliador el veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).


JAMES ALFREDO VALLEJO OBREGÓN
Conciliador
Código 1.061.691.649

4. SOLICITUD ESPECIAL DE INSCRIPCION DE LA DEMANDA

De conformidad con lo señalado en el artículo 590 numeral 1 literal b de la Ley 1564 de 2012- Código General del Proceso, me sirvo solicitar se

Orte No. 17 - 98 Oficina 204

Núcleo Profesional

: 602 374 6180 - 602 489 8756

03 4517

✉ rodriguezyarboleda@yahoo.co

📷 [rodriguezyarboleda](https://www.instagram.com/rodriguezyarboleda)

Santiago de Cali - Colomb

www.rodriguezyarboleda.co



RODRÍGUEZ & ARBOLEDA
Consultoría Legal

disponga la inscripción de la demanda en los bienes sujetos a registro, en que figuran como propietarios los demandados:

- 4.1. De la demandada, CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE – PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad con domicilio principal en Cali, identificada con Nit. 800.256.395-5.

El bien inmueble identificado con Matricula No. 370-517743

Para tal efecto solicito se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali para que oficien la medida.

Muchas gracias, siempre cordial,

G HERRERA
ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with **CLYDE & CO**

Darlyn Marcela Muñoz Nieves

Coordinadora Regional Sur Occidente

TEL: 311 388 8049

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser

destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: lunes, 14 de julio de 2025 16:58

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Jean Paul Arboleda Calderón <jarboleda@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Natalia Gómez Córdoba <secretaria@gha.com.co>

Asunto: RV: FSS-Centro Comercial Chipchape Demanda JULY KATHERINE TABAREZ / Expediente 9220000536152

Hola Dar.

Cordial saludo,

Nueva asignación para lo pertinente, muchas gracias.

[@Jean Paul Arboleda Calderón](#) [@John Edwar Banguera Obando](#) porfa me ayudas creando el GHA del proceso, muchas gracias.

[@Gestora De Dependencia](#) porfa me ayudas ingresando el proceso a revisión, muchas gracias.

Quedo atento a cualquier solicitud. Cordialmente,



in association with CLYDE&CO

Juan Pablo Medina Campiño

Abogado Junior

TEL: 310 890 0998

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended

recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Enviado: lunes, 14 de julio de 2025 16:54

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: FSS-Centro Comercial Chipichape Demanda JULY KATHERINE TABAREZ / Expediente 9220000536152

NUEVA ASIGNACIÓN



Gustavo Alberto Herrera Ávila
Director General
TEL: 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>

Enviado: lunes, 14 de julio de 2025 16:44

Para: Katherine Gomez Aristizabal <kgomez@fsseguros.com.co>; corporativo@fsseguros.com.co <corporativo@fsseguros.com.co>; beneficios <beneficios@fsseguros.com.co>; indemnizaciones@fsseguros.com.co <indemnizaciones@fsseguros.com.co>; copropiedades@fsseguros.com.co <copropiedades@fsseguros.com.co>; asistentecorporativo@fsseguros.com.co <asistentecorporativo@fsseguros.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>

Asunto: RE: FSS-Centro Comercial Chipichape Demanda JULY KATHERINE TABAREZ / Expediente 9220000536152

Buenas tardes

De acuerdo con nuestra reunión y una vez evaluadas las opciones de abogado, se autorizó para la representación del cliente a la firma del doctor Gustavo Herrera a quien copiamos en el presente correo para efectos de que puedan coordinar el poder.

Doctor [@Gustavo Alberto Herrera Avila](#) agradecemos revisar en la demanda y con el centro de conciliación si efectivamente se citó al centro comercial, toda vez que, de la revisión preliminar del caso, no se encontró notificación en ese sentido, por lo que debemos mitigar las consecuencias que de ello se pueda derivar. Igualmente remitir el borrador de la contestación previo a su radicación tanto al centro comercial como a Sura.

[@Informes GHA](#) Se asocia al case para que puedan revisar los antecedentes y la contestación de Sura:

Nº 122829  JULY KATHERINE TABAREZ CHAPARRO vs. CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE P.H. (Número de Radicación: 76001400301520240113000)

Usuarios involucrados  **USUARIO**

Quedamos atentas con lo que requieran

¡¡Feliz tarde!!



Maria Alejandra Zapata Pereira

Coordinadora de Asuntos Legales

Seguros SURA Colombia

Calle 64 Norte No. 5B 146 Centro Empresa Local 101C

Cali, Valle del Cauca

mazapatap@sura.com

De: Katherine Gomez Aristizabal <kgomeza@sura.com.co>

Enviado el: miércoles, 2 de julio de 2025 7:41 a. m.

Para: corporativo@fsseguros.com.co; beneficios <beneficios@fsseguros.com.co>;

indemnizaciones@fsseguros.com.co; copropiedades@fsseguros.com.co; asistentecorporativo@fsseguros.com.co

CC: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Carlos Francisco Soler Peña

<cfsoler@sura.com.co>

Asunto: RE: FSS-Centro Comercial Chipichape Demanda JULY KATHERINE TABAREZ / Expediente 9220000536152

Buenos días apreciada Lucy,

En atención a este correo en el cual nos informan que nuestro asegurado fue notificado de la demanda, interpuesta por la señora July Katherine Tabarez, al respecto, agradecemos nos compartan los siguientes documentos:

- Copia de la respuesta emitida por ustedes, recordando la importancia de vincular a Seguros Generales Suramericana S.A. mediante llamamiento en garantía.

Relaciono la información para efectos de notificación a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.:

Correo: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

Dirección de notificación: Carrera 63 # 49A-31. Piso 1. Edificio Camacol. Medellín, Antioquia

Adicional por favor Indicarnos si considera activar la cobertura de gastos de defensa o si por el momento solo están notificando, para informar a la compañía

Estaremos atentos a cualquier inquietud

Saludos y feliz día.



Katherine Gomez Aristizabal

Analista de Operaciones

Seguros SURA Colombia

Carrera 64B # 49A - 30 Piso 2 Of, Central

Medellín, Colombia

Teléfono: (054) 2602100 Ext. 41237

kgomeza@sura.com.co

De: Juan Felipe Ortiz Arango <jfortiza@sura.com.co>

Enviado el: jueves, 26 de junio de 2025 4:43 p. m.

Para: corporativo@fsseguros.com.co

CC: beneficios <beneficios@fsseguros.com.co>; indemnizaciones@fsseguros.com.co;

copropiedades@fsseguros.com.co; Claudia Lorena Giraldo Narvaez <clgiraldo@sura.com.co>;

asistentecorporativo@fsseguros.com.co; Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Carlos

Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>; Katherine Gomez Aristizabal <kgomeza@sura.com.co>

Asunto: RE: FSS-Centro Comercial Chipchape Demanda JULY KATHERINE TABAREZ / Expediente 9220000536152

Buenas tardes Lucy, espero te encuentres muy bien.

Observando en nuestro aplicativo y debido a que el presente reclamo se encuentra en proceso judicial, le comparto el presente a Maria Alejandra del equipo de Asuntos Legales quien procederá con la revisión del caso y les informará lo correspondiente de cara al proceso.

Recibe un cordial saludo,



Juan Felipe Ortiz A.

Director de Operaciones

Competitividad Empresarial

Seguros SURA Colombia

Calle 64 Norte N. 5 BN 146 L 50 Centroempresa (Cali, Colombia)

jfortiza@sura.com.co

De: corporativo@fsseguros.com.co <corporativo@fsseguros.com.co>

Enviado el: jueves, 26 de junio de 2025 1:14 p. m.

Para: Juan Felipe Ortiz Arango <jfortiza@sura.com.co>

CC: beneficios <beneficios@fsseguros.com.co>; indemnizaciones@fsseguros.com.co;

copropiedades@fsseguros.com.co; Claudia Lorena Giraldo Narvaez <clgiraldo@sura.com.co>;

asistentecorporativo@fsseguros.com.co

Asunto: FSS-Centro Comercial Chipchape Demanda JULY KATHERINE TABAREZ

ADVERTENCIA: Has recibido un correo externo. Verifica el remitente, no descargues archivos adjuntos desde remitentes desconocidos, no hagas clic en enlaces sospechosos y no entregues tus usuarios ni contraseñas. Si tienes dudas o sospechas del correo recibido **adjunta el correo original** y envíalo a correond@suramericana.com.co

Estimado Juan Felipe, muy buenas tardes.

El Centro Comercial Chipichape ha recibido una demanda interpuesta por la señora July Katherine Tabares, en relación con un evento ocurrido el 5 de febrero de 2022. A continuación, presentamos un recuento de los hechos:

- **Fecha del siniestro:** 5 de febrero de 2022.
- **Reporte inicial:** El Centro Comercial recibió solicitud de reclamación por parte de la señora July Katherine Tabares, reportada mediante correo enviado el 8 de febrero de 2022.
- **Respuesta inicial de la Compañía:** Se indicó que, si bien era clara la responsabilidad del asegurado, el valor a indemnizar era inferior al deducible pactado en la póliza, ya que la afectada presentó únicamente 5 días de incapacidad y lesiones en tejidos blandos (contusiones). Cabe resaltar que, desde el inicio, la señora July manifestó su negativa a aportar información a la Compañía, expresando su intención de tratar el asunto directamente con el Centro Comercial. (Adjuntamos copia de la primera comunicación enviada por SURA, en la que se confirma que el valor reclamado era menor al deducible de la póliza).
- **Novedades posteriores:** En agosto de 2023, la señora July, por medio de su abogado Gustavo Eneas Rodríguez, presentó una solicitud de reconsideración de la reclamación. La posición de la Compañía se mantuvo sin cambios, teniendo en cuenta que, además del hecho de que el monto reclamado inicialmente era menor al deducible, en la historia clínica aportada se evidencian condiciones preexistentes como osteomielitis en tibia y ruptura de ligamento cruzado desde el año 2019, las cuales no guardan relación alguna con el evento objeto de reclamación. (Adjuntamos copia de la segunda comunicación enviada por SURA)

Agradecemos entonces su especial colaboración indicándonos los pasos a seguir con respecto a la demanda realizada, la cual adjuntamos.

Saludos Cordiales,



LUCY AMPARO NOREÑA
Directora Técnica y de Indemnizaciones

Tel. 315 4497553
Email: corporativo@fsseguros.com.co



¡Queremos conocer tu opinión! Link de sugerencias, quejas y reclamos: <https://forms.gle/RB5AvJtafexFShkk9>

La información transmitida a través de este correo electrónico (incluyendo cualquier anexo) es confidencial y dirigida única y exclusivamente para el uso de su (s) destinatario (s). Si Usted no es el destinatario autorizado, o por error recibe este mensaje, por favor borrarlo inmediatamente. Su reproducción, lectura, distribución o uso está prohibido sin autorización previa por escrito del remitente. Si Usted ha recibido este mensaje por error por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y proceda a destruirlo o borrarlo. El presente mensaje se ajusta al cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y el decreto reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013.

